

el 15 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Herogra Fertilizantes, Sociedad Anónima», consistente en el traspaso en bloque de parte de sus Activos, Pasivos y cuentas patrimoniales, a la sociedad beneficiaria «Parque Empresarial El Romeral, Sociedad Limitada», según el proyecto de escisión parcial aprobado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Granada el 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 29 de enero de 2008.—El Administrador, Juan Romero Ruiz.—5.237. 1.ª 5-2-2008

**IBEROCOLOMBIANA  
DE COMERCIO EXTERIOR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INSTALACIONES TELEFÓNICAS  
DE EXTERIORES, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**EL PALADEO, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales de socios de las citadas sociedades, de fecha 17 de enero de 2007, han adoptado el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», de «Instalaciones Telefónicas de Exteriores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «El Paladeo, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos últimas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de sus patrimonios a «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado por las citadas Juntas generales y que pasará a denominarse «Grupo Intex-Ibercolmex, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de acuerdo con el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de las entidades «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», «Instalaciones Telefónicas de Exteriores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «El Paladeo, Sociedad Limitada», José Carlos Fernández Delgado.—4.900.

2.ª 5-2-2008

**INCASUR XXL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 114/07, dimanante

de autos número 527/06, a instancia de Christian Tchokouaha Nogout Cheu, contra Incasur XXI, S. L., en la que con fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Incasur, S. L., con CIF: B-41.963.067, en situación de insolvencia por importe de 1.806,99 euros de principal, más la cantidad de 361,40 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—4.871.

**INMOMANGA, S. A.**

*Anuncio de disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 31 de diciembre de 2007, ha acordado disolver y, simultáneamente, liquidar, la sociedad, aprobándose como Balance de disolución y asimismo, como Balance final de liquidación, el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	118.755,54
Total activo .....	118.755,54
Pasivo:	
Capital .....	180.300,00
Reservas .....	334.984,93
Resultados negativos.....	-396.529,39
Total pasivo .....	118.755,54

Cartagena, 31 de diciembre de 2007.—El Liquidador, Ginés Lorca Bas.—4.417.

**INTENAC, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**CURITIBA INGENIERÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Intenac, S.L.» y «Curitiba Ingeniería, S.L.», celebradas el día 20 de diciembre de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Administrador único de las sociedades que se fusionan, José Luis Sánchez Belda.—4.450. 2.ª 5-2-2008.

**JESÚS A. QUEIJAS NIETO**

*Declaración de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/2007, seguidos a instancia de Fraternidad Muprespa, Mutua de At. y Ep., contra Jesús A. Queijas Nieto, se ha dictado con fecha 22-1-2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Jesús A. Queijas Nieto, en situación de insolvencia total por importe de 2.335,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de enero de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—4.485.

**JORGE GUILLERMO VILLAR  
DEL CARPIO**

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 798/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ernesto Pérez Cerra, se dictó auto de insolvencia en fecha 18-1-2008 por el que se declara al ejecutado Jorge Guillermo Villar del Carpio, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 713,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª María Nieves Rodríguez López.—4.475.

**JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REY**

*Declaración de insolvencia*

Don Rafel González Alió, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64/07 seguido a instancia de don Santiago López Fernández, contra don José Antonio Rodríguez Rey, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 6.251,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 24 de enero de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—4.495.

**JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RIAL**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 265/07, a instancia de don Elías Magín Ortiz Irala, contra la ejecutada don José Manuel Rodríguez Rial, sobre cantidad se ha dictado el día 23 de enero de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado don José Manuel Rodríguez Rial, en si-

tuación de insolvencia total, por importe de 2.956,16 euros de principal, más 295,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 23 de enero de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—4.471.

### **LAGODIS, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

**AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.**

**GRUPO ROGEOS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Lagodis, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Lagodis, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Lagodis, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.228. 1.ª 5-2-2008

### **LIBROSOL, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

**AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.**

**GRUPO ROGEOS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Librosol, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Librosol, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el

derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Málaga, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Librosol, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.229. 1.ª 5-2-2008

### **LÓPEZ DE LACALLE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria)**

### **LÓPEZ DE LACALLE INVERSIONES PERMANENTES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

### **LÓPEZ DE LACALLE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

1. Que la Junta general extraordinaria y universal de López de Lacalle, Sociedad Limitada, celebrada el 19 de enero de 2008, acordó por unanimidad, la escisión total de la misma que quedará disuelta y extinguida sin liquidación transmitiendo su patrimonio a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «López de Lacalle Inversiones Permanentes, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «López de Lacalle, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria); todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

2. Que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y representantes de los trabajadores, disponen del derecho a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

3. Que los señores socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

4. Que, durante un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, los acreedores gozan del derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 18 de enero de 2008.—Don Manuel Amador López, en su condición de Presidente y Consejero Delegado de López de Lacalle, Sociedad Limitada.—4.672.

1.ª 5-2-2008

### **LOSER SERVICIOS GENERALES, S. L. U.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21/07, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Tirká Hristova Ivanova, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Loser Servicios Generales, S. L. U., en situación de insolvencia total por importe

de 3.521,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 8 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, María José González Huergo.—4.554.

### **LUIS M.ª LANA PORTILLA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 17/07, seguida contra el deudor Luis M.ª Lana Portilla, se ha dictado, el 21 de enero de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.968,87 euros, más un 10% por mora, de principal, más un 20%, sobre el principal, para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 21 de enero de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—4.559.

### **LUTEGART, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/07, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Abdelhamid Mansouri, contra Lutegart, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado, en fecha 17-01-2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 12.314,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—4.552.

### **MASET PROMOCIONS 2002, S. L.**

**(Sociedad cedente)**

**CONSTRUCCIONES  
M. RODRÍGUEZ, S. A.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario de celebrada el día 31 de diciembre de 2007 se adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a Construcciones M. Rodríguez, Sociedad Anónima.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de enero de 2008.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y coja los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Cambrils, 21 de enero de 2008.—Administrador único, Ramón Rodríguez Lafarga.—5.207.